

**RESOLUCIÓN No. 03
(6 de febrero de 2023)**

Por medio de la cual se Revoca la Resolución No. 1672 de 2018 y la Resolución No. 2021 del 18 de marzo de 2019, mediante la cual se nombró la Comisión de Trabajo del Departamento de Putumayo.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional como directivos del partido, elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política.

Que el artículo 34, Parágrafo 1 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente, dispone; *“El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la facultad de establecer y organizar Comités Departamentales y/o municipales y/o nombrar voceros políticos donde lo considere pertinente. De igual forma tendrá la facultad discrecional para revocarlos.”*

Que mediante Resolución No. 2021 del 18 de marzo de 2019, la Representante Legal del Partido designó al señor **JHON ALEXANDER CASTRO ALMARIO**, en el cargo de Coordinador General de la Comisión de Trabajo del Departamento de Putumayo y sus correspondientes municipios.

Que el Comité Ejecutivo Departamental quedó conformado además por **LUIS RICAURTE ALEXANDER ROSERO AREVALO** Secretario de Comisión, **YULI ESNIT ARANDA CUELLAR** Tesorera de Comisión, **GERMAN GUILLERMO PASTRANA RODRIGUEZ** coordinador responsable de redes sociales y comunicaciones y **DIYER ALEXANDER CIFUENTES BASTIDAS** Coordinador responsable de Grupos Poblacionales.

Que en el artículo tercero de la Resolución 1646 del 2018 se establecía claramente los encargos que deben realizar los comités departamentales para mejorar la gestión política.

Que una vez analizadas las estadísticas generadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones del 13 de marzo de 2022 y en atención a los bajos resultados electorales obtenidos en este departamento, es evidente que la labor delegada no fue cumplida a cabalidad, como quiera que, no se utilizaron los mecanismos idóneos y eficaces para cumplir con las funciones establecidas para su cargo.

Así mismo, se evidenció que el Comité aludido no cumplió con las obligaciones estatutarias establecidas por el partido

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución 1672 de 2018 y la Resolución No. 2021 del 18 de marzo de 2019, por medio la cual se designó a la Comisión de Trabajo del Departamento de Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al señor **JHON ALEXANDER CASTRO ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.432.619, en su calidad de **Coordinador General de la Comisión de Trabajo del Departamento de Putumayo**; **LUIS RICAURTE ALEXANDER ROSERO AREVALO** Secretario de Comisión, **YULI ESNIT ARANDA CUELLAR** Tesorera de Comisión, **GERMAN GUILLERMO PASTRANA RODRIGUEZ** coordinador responsable de redes sociales y comunicaciones, **DIYER ALEXANDER CIFUENTES BASTIDAS** Coordinador responsable de Grupos Poblacionales

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en la página oficial del Partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SOR BERENICE BEDOYA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL